

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**32391** *Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guipúzcoa por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución del Anexo IV al proyecto denominado "Ampliación de Capacidad del Gasoducto Bergara-Irún" y sus instalaciones auxiliares, y reconocimiento de su utilidad pública en lo que respecta a los bienes y derechos afectados en el Término Municipal de Oiartzun e Irún.*

Se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación, a los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural;

Peticionaria: "Naturgas Energía Transporte S.A.U." (anteriormente denominada Gas de Euskadi Transporte, S.A.U.), con domicilio en 48001-Bilbao, Plaza Pío Baroja, 3-2.º

Objeto de la petición: Para aprovechar el paralelismo con la tubería existente y la Autopista AP-8, se han efectuado una serie de modificaciones del trazado inicial, que no afectan a las restantes características técnicas del proyecto. Por ello se solicita la Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración de utilidad pública del Anexo IV al proyecto de instalaciones "Ampliación de Capacidad del Gasoducto Bergara-Irún" y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá por los términos municipales de Oiartzun e Irún, ambos en la provincia de Guipúzcoa.

Términos municipales afectados: Oiartzun e Irún.

Presupuesto: No varía.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares se concreta en las siguientes modalidades:

Uno.- Para los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie, expropiación forzosa en pleno dominio.

Dos.- Para el paso de las canalizaciones de gas, para el paso del cable del sistema de comunicaciones del gasoducto, así como para el de los cables de conexión y los elementos dispersadores pertenecientes al sistema de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso:

Afecta a una franja de terreno de cuatro (4) metros (2 a cada lado del eje), a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas así como aquellas líneas y equipos de telecomunicaciones que por ellas puedan transcurrir al amparo de la Disposición

Adicional 19 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, y estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Limitaciones a la Propiedad:

-Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, aunque tengan carácter temporal o provisional, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros en la zona de servidumbre indicada anteriormente, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos y medio (2.5) metros a contar del eje de la tubería.

- Posibilidad de instalar por la empresa peticionaria los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones en la zona de servidumbre.

C) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisos para dichos fines reponiendo posteriormente los elementos de obra civil afectados a su estado original.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos, llevará implícito, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que pueda ser examinado el proyecto, así como los planos parcelarios, en esta Dependencia de Industria y Energía, sita en 20001 Donostia-San Sebastián, c/Secundino Esnaola, 3, 2.º piso, despacho 23, en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado ejemplar, en esta Dependencia, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

PROYECTO: ANEXO IV AL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DEL GASODUCTO BERGARA-IRÚN".

TÉRMINO MUNICIPAL DE OIARTZUN

Nº PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	AFECCIONES	DATOS CATASTRALES
------------	---------	-----------	------------	-------------------

			SERVIDUMBRE PASO(ml.)	OCUPACIÓN TEMPORAL(m².)	OCUPACIÓN PERMANENTE(m².)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA
G-OI-1	AYUNTAMIENTO DE OIARTZUN	Don Estebe plaza, 1 20180-OIARTZUN (Gipuzkoa)	127,66	2737,10	-			Pradera Larrea
G-OI-3	JOSE IGNACIO RETEGI ROTETA	Aldaburu bidea 2, 2º. Cº Paraiso 20180-OIARTZUN (Gipuzkoa)	-	123,00	-	5	82	Pastizal Larrea
G-OI-4 y G-OI-5	DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA DPTO. DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	Plaza de Gipuzkoa, s/n 20004 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (Gipuzkoa)	45,28	837,25	-			Carretera-Errepidea
G-OI-06 Y G-OI-07	GOBIERNO VASCO	Palacio Murguía 20115-ASTIGARRAGA (Gipuzkoa)	254,00	5080,00	-	FINCA 5120656V	REF. CATASTRAL JD67001	Pradera Larrea-robledo-frutal
G-OI-7/1	AYUNTAMIENTO DE OIARTZUN	Don Estebe plaza, 1 20180-OIARTZUN (Gipuzkoa)	13	168	-			Bidegorri
G-OI-8	AYUNTAMIENTO DE OIARTZUN	Don Estebe plaza, 1 20180-OIARTZUN (Gipuzkoa)	0,00	321,74	-	4	87	Pradera Larrea-robledo-frutal
G-OI-9	ASTURIANA DE ZINC.	Segre, 8 MONTADA I REXAC 08110 BARCELONA	59,87	1017,79	-	4	88	Pradera Larrea-b.mixto-frutal
G-OI-9-1	DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA DPTO. DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	Plaza de Gipuzkoa, s/n 20004 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (Gipuzkoa)	167,47	3358,97	-	1	90031	Carretera-Errepidea
G-OI-9-2	ANDRES ARBELAIZ ECHEBARRIA	Bº Jaizubia, Casa Zarautz-enea Fuenterrabia (GIPUZKOA)	123,52	2397,54	-	1	183	Pastizal Larrea-b.mixto-Robledal Hariztia
G-OI-9-3	AYUNTAMIENTO DE OIARTZUN	Don Estebe plaza, 1 20180-OIARTZUN (Gipuzkoa)	0,00	335,41	-	1	115	Forestal
G-OI-9-4	AYUNTAMIENTO DE OIARTZUN	Don Estebe plaza, 1 20180-OIARTZUN (Gipuzkoa)	163	1489,92	-			Suelo urbano
G-OI-9-5	AYUNTAMIENTO DE OIARTZUN	Don Estebe plaza, 1 20180-OIARTZUN (Gipuzkoa)	0,00	170,00	-		Ref. catastral: 110014	Suelo urbano
G-OI-9-6	Mª JESÚS UBIRIA TAPIA Y PEDRO LOPERENA URRUTIA	Eskolondo 6, 1º 20180-OIARTZUN (Gipuzkoa) y Eskolondo 6, 2º 20180-OIARTZUN (Gipuzkoa)	2,00	130,00	-		Ref. catastral: 110013	Suelo urbano
G-OI-10-2	SERGOA S.L.	Pº Ubarburu, 100 20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN	109,99	2673,88	-	1	17	Pastizal Larrea-b.mixto
G-OI-11	VICENTE ZABALA IRASTORZA	C/ José Arana, 7-7º 20001 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (Gipuzkoa)	373,86	6792,06	-	1	85	Pradera Larrea

## TÉRMINO MUNICIPAL DE IRÚN

Nº PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	AFECCIONES			DATOS CATASTRALES			OBSERVACIONES/ PLANO Nº
			SERVIDUMBRE PASO(ml.)	OCUPACIÓN TEMPORAL(m².)	OCUPACIÓN PERMANENTE(m².)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
G-IR-67	ANTONIO MANTEROLA GAINZA	Cº Arrillaran, Bº Olaberria 20303-IRUN (Gipuzkoa)	90,52	1992,02	-	3	145	erial-Pradera Larrea-frond	2001-198-265 2001-198-266
G-IR-68	AYUNTAMIENTO DE IRUN	San Juan Harria plaza, 1 20304-IRUN (Gipuzkoa)	5,19	306,90	-	-	-	Camino Bidea	2001-198-265 2001-198-266
G-IR-69	ANTONIO MANTEROLA GAINZA	Cº Arrillaran, Bº Olaberria 20303-IRUN (Gipuzkoa)	57,60	570,51	-	3	145	Pradera Larrea-frutal	2001-198-265 2001-198-266
G-IR-70	DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA DPTO. DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	Plaza de Gipuzkoa, s/n 20004 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (Gipuzkoa)	6,69	141,15	-	-	-	Ctra. GI-3452 Errepidea	2001-198-266
G-IR-71	ANTONIO MANTEROLA GAINZA	Cº Arrillaran, Bº Olaberria 20303-IRUN (Gipuzkoa)	42,52	836,05	-	4	65	Pradera Larrea-huerta	2001-198-266
G-IR-72	GOBIERNO VASCO. DPTO. TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS	Fueros, 1-2º 20004-DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	5,81	101,64	-	-	-	Arroyo Erreka	2001-198-266
G-IR-73	MERCEDES IRASTORZA AUZMENDI	C/ Irun 15. Cº Aranea 20303-IRUN (Gipuzkoa)	252,94	5362,69	-	4	144 23	Pradera Larrea-huerta-frond	2001-198-266
G-IR-73/1	AYUNTAMIENTO DE IRUN	San Juan Harria plaza, 1 20304-IRUN (Gipuzkoa)	21	420	-	4	171	forestal	2001-198-266
G-IR-74	MARTIN IRASTORZA AUZMENDI	Cº Arone, Bº Olaberria 20303-IRUN (Gipuzkoa)	6	127	-	4	20	Camino Bidea	2001-198-266
G-IR-75	CAMINO ROJO S.L. UNIPERSONAL	Alcaldia de Sacas 11 20305-IRUN (Gipuzkoa)	77,53	632,72	-	4	150	Pradera Larrea	2001-198-266
G-IR-76	AYUNTAMIENTO DE IRUN	San Juan Harria plaza, 1 20304-IRUN (Gipuzkoa)	25,74	357,15	-	-	-	Camino Bidea	2001-198-266
G-IR-77	MANUELA ZURRIARAIN CARRETA	Ibaleta Ibilbidea 8. Cº Rekalde 20305-IRUN (Gipuzkoa)	229,92	5323,14	-	4	18	Pradera Larrea-frondos	2001-198-266
G-IR-78-4	MANUELA ZURRIARAIN CARRETA	Ibaleta Ibilbidea 8. Cº Rekalde 20305-IRUN (Gipuzkoa)	31,95	815,37	-	4	21	Pradera Larrea	
G-IR-78-5	MANUELA ZURRIARAIN CARRETA	Ibaleta Ibilbidea 8. Cº Rekalde 20305-IRUN (Gipuzkoa)	34,52	726,48	-	4	152	Pradera Larrea	2001-198-266
G-IR-78-6	VICENTE SÁNCHEZ HERRERO	Alzukaiatz, 3 20303-IRUN (Gipuzkoa)	24,75	449,20	-	4	152	huerta-frutal	2001-198-266
G-IR-80	Mª CARMEN ERRO ANSALAS	Casa Bide Erreka, Ctra. Meaka, 16 20305-IRUN (Gipuzkoa)	171,93	3607,02	-	4	74	Pradera Larrea-frutal-frond	2001-198-266

Donostia-San Sebastián, 15 de septiembre de 2009.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, don Jesús M.ª Martín Ansa.

ID: A090069889-1